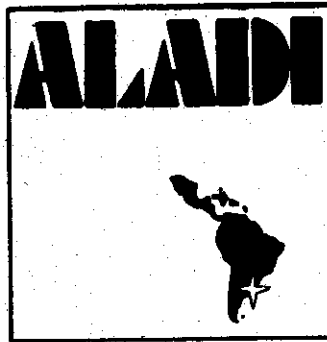


# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

127

**APLICACION DE LA PREFERENCIA  
ARANCELARIA REGIONAL**

**ALADI/CR/d1 130.4/Add. 6  
REPRESENTACION DEL URUGUAY  
3 de marzo de 1988**

## ADDENDUM 6

Montevideo, 29 de febrero de 1988.

No. 52/88

La Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de comunicar que en aplicación de los artículos 5 y 6 del Protocolo Modificadorio al Acuerdo de alcance regional no. 4 que establece la preferencia arancelaria regional, y de conformidad con los ajustes a la extensión de las listas de excepciones comunicadas a esa Secretaría General, esta Representación ha instruido a los organismos competentes la aplicación de dicha preferencia regional a partir del 1.º de enero próximo pasado en favor de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay y Perú, de conformidad con la nota de 22 de enero próximo pasado.

La Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración.

A la Secretaría General  
de la ALADI  
Presente